

## Dictamen

### Reglas de categoría de huella ambiental de los productos (PEFCR) para el pescado marino para consumo humano

Bruselas, 6 de agosto de  
2024

#### I. Antecedentes

En 2020, la Dirección General para el Medio Ambiente de la Comisión Europea (DG ENV) lanzó una iniciativa política sobre la justificación de las alegaciones medioambientales<sup>1</sup>. La huella medioambiental de producto y de la organización se determinará mediante métodos de evaluación de ciclo de vida. Se calculará el rendimiento medioambiental a partir de la extracción/cultivo de recursos hasta el fin de vida del producto o cartera. El método de huella medioambiental (PEF, por sus siglas en inglés) cubre 16 categorías de impacto medioambiental que se comparten entre todos los productos e industrias.

Expertos externos están desarrollando las Reglas de categoría de huella ambiental de los productos (PEFCR, por sus siglas en inglés), incluidas las PEFCR para productos de pescado marino sin procesar (tanto de captura salvaje como de cría) bajo los auspicios de un Secretariado Técnico<sup>2</sup>. Se han desarrollado PEFCR para otros productos alimenticios, como la pasta y los lácteos. La primera Consulta Abierta sobre las PEFCR para el Pescado Marino se celebró entre el 2 de agosto y el 4 de octubre de 2021. El 15 de febrero de 2022, DG ENV

---

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12511-Environmental-performance-of-products-&-businesses-substantiating-claims\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12511-Environmental-performance-of-products-&-businesses-substantiating-claims_en)

<sup>2</sup> Hay disponible información sobre la iniciativa, las consultas y el Secretariado Técnico aquí: <https://www.marinefishpefcr.eu/technical-secretariat>



organizó una sesión de formación virtual<sup>3</sup>. Tras el desarrollo de estudios de apoyo para probar las PEFCR, se celebró una segunda Consulta Pública entre el 17 de junio y el 15 de julio de 2024. El Consejo Consultivo de Mercados (MAC, por sus siglas en inglés) se alegra de la actitud abierta mostrada por la Comisión Europea y el Secretariado Técnico a recibir comentarios sobre el proyecto de las PEFCR para el Pescado Marino.

El presente dictamen también está respaldado por el Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales (NWWAC, por sus siglas en inglés).

## II. Dictamen previo

En una oportunidad anterior, el MAC ofreció un dictamen relacionado con la consulta pública sobre una posible propuesta legislativa sobre la justificación de las alegaciones medioambientales<sup>4</sup>, que debe seguir teniéndose en consideración. Conforme a la directiva sobre la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas, los operadores podrían utilizar el método PEF para respaldar alegaciones sobre impactos medioambientales específicos y, en general, sobre la huella medioambiental.

El 24 de mayo de 2022, el MAC formuló un dictamen —con una perspectiva más política— sobre el desarrollo de las PEFCR para el Pescado Marino<sup>5</sup>, que conserva su validez y relevancia, en el que se recomienda lo siguiente a la Comisión Europea:

- a) Que garantice la coherencia entre el proyecto de las PEFCR y la propuesta legislativa sobre la justificación de las alegaciones medioambientales con otras iniciativas que afectan a la comunicación de la información de sostenibilidad a los consumidores, como la revisión del marco de estándares de comercialización para los productos de pesca y

---

<sup>3</sup> Registro disponible en internet: [https://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/ef\\_trainings.htm#pefcr\\_fish](https://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/ef_trainings.htm#pefcr_fish).

<sup>4</sup> El dictamen se aprobó el 10 de diciembre de 2020: <https://marketac.eu/substantiation-of-green-claims/>.

<sup>5</sup> <https://marketac.eu/recommendation-of-mac-concerning-product-environmental-category-rules-pefcr-for-marine-fish-for-human-consumption/>

acuicultura, la revisión de las reglas sobre la información alimentaria dirigida a los consumidores y el marco del sistema alimentario sostenible;

- b) Que evalúe de forma seria otras opciones posibles aparte del método PEF para justificar las alegaciones medioambientales antes de llegar a una decisión. Dependiendo de un único marco o método puede resultar contraproducente, y deben tenerse en cuenta las limitaciones de un único enfoque de evaluación de ciclo de vida (LCA, por sus siglas en inglés);
- c) Que mantenga la naturaleza voluntaria de informar a los consumidores con este medio, habida cuenta de la complejidad inherente del método PEF;
- d) Que aclare la planificación a largo plazo sobre el uso del método PEF, especialmente si se espera que su uso siga siendo voluntario en la justificación de las alegaciones medioambientales. Como se ha mencionado anteriormente, a opinión del MAC, el uso del método PEF debería seguir siendo voluntario para informar a los consumidores;
- e) Que garantice que el desarrollo de iniciativas políticas concurrentes sobre la comunicación de la sostenibilidad no resulte en la confusión futura de los consumidores, ya que algunos consumidores podrían no ser capaces de interpretar toda la información simplificada que se facilita. Aparte de la cantidad significativa de información sobre el paquete, un producto podría lograr un valor «positivo» conforme a los criterios de sostenibilidad propuestos del marco de estándares de comercialización y, de forma simultánea, recibir un valor «negativo» en el rendimiento medioambiental conforme a la metodología PEF, por ejemplo;
- f) Que tenga en cuenta la considerable carga administrativa que suponen las PEFCR para los operadores —especialmente las pymes— combinada con otras iniciativas existentes y en curso;
- g) En lo que respecta al borrador de las PEFCR para los productos de pescado marino sin procesar, que garantice el respeto de los conceptos y definiciones establecidas por el marco regulatorio actual —por ejemplo, en lo que respecta a «captura accesorio»,

«descartes» y «especies objetivo»— para evitar que haya malos entendidos con los conceptos;

- h) Teniendo en cuenta la falta de consenso sobre el método o los criterios para cuantificar los efectos en la biodiversidad de un producto específico y que la biodiversidad no está incluida como categoría de impacto en la metodología PEF, además de la dificultad que tienen los operarios para facilitar datos primarios sobre la información mencionada, garantizar que facilitar datos sobre los efectos en la biodiversidad no sea obligatorio conforme a la «información medioambiental adicional» o la «información técnica adicional»;
- i) Si se adoptan las PEFCR para los productos de pescado marino sin procesar, acompañarlas de documentos guía con ejemplos prácticos que ayuden a que los operadores y otras partes interesadas las entiendan. Resultaría útil incluir ejemplos prácticos en el documento de las PEFCR;
- j) Habida cuenta de la necesidad de coherencia entre las futuras PEFCR para otros sectores de la pesca y la acuicultura, aclarar los efectos esperados de los principios de las PEFCR para el pescado marino sobre las futuras normas (p. ej., pesca de agua dulce, productos de cría, moluscos, pescado transformado), por ejemplo, encargando un estudio sobre esta cuestión.

El 21 de junio de 2024, DG MARE envió una carta de respuesta. En la carta, se reconoce la importancia de la coherencia y consistencia normativa, e informa de que DG MARE está colaborando estrechamente con DG ENV y DG SANTE para garantizar que adoptan un enfoque integrado. La carta reconocía que el método PEF —tal y como era entonces— no reflejaba los puntos calientes de sostenibilidad específicos de la pesca, como los efectos en las poblaciones de peces o en el lecho marino. La labor llevada a cabo por el CCTEP sobre los criterios de sostenibilidad ofrece la oportunidad de abordar estas deficiencias. La carta añade que la iniciativa de alegaciones medioambientales solamente aborda las alegaciones voluntarias de los

operadores, por lo que no se preveía una obligación general de aplicar las PEFCR.

### III. Recomendaciones normativas

Antes de proceder con los comentarios técnicos sobre el borrador del informe del Secretariado Técnico, al MAC le gustaría plantear algunos comentarios introductorios relativos a este proyecto y la iniciativa normativa sobre la justificación de las alegaciones medioambientales. El MAC cree que la Comisión debería hacer lo siguiente:

- a) Teniendo en cuenta la complejidad de las PEFCR, desarrollar una versión simplificada que facilite su uso a las partes interesadas de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura;
- b) Teniendo en cuenta que las 16 categorías de impacto del método PEF no cubre otros aspectos de la sostenibilidad que son específicos y más relevantes para los productos de pesca y acuicultura, aclarar la relación entre las PEFCR y otras iniciativas de la información sobre la sostenibilidad, al tiempo que se garantiza que no se utilizan las PEFCR para «blanqueo ecológico»;
- c) Tener en consideración que las PEFCR —especialmente, en términos de disponibilidad de los datos y la carga administrativa— quizá no sean factibles para una amplia gama de empresas de la UE<sup>6</sup>, especialmente las pymes, incluso en el caso de las materias primas importadas para las que quizá no haya datos disponibles para el responsable de la LCA;
- d) A fin de garantizar la igualdad de condiciones para los actores del mercado de la UE y la coherencia entre las futuras PEFCR, aclarar los siguientes pasos planeados para las PEFCR de otras categorías de producto excluidas del alcance actual (p. ej., crustáceos, moluscos, pescado de agua dulce) y para los productos de pesca y acuicultura preparados y conservados (Código CN 16).

---

<sup>6</sup> La versión actual parece más accesible para las empresas integradas centradas en la producción de acuicultura.

#### IV. Comentarios sobre el borrador del informe del Secretariado Técnico

A continuación, constan los comentarios sobre el borrador del informe preparado por el Secretariado Técnico (versión del 14.06.2024). Para facilitar su consulta, se utilizan los títulos y la numeración del informe.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS PEFCR PARA EL PESCADO MARINO

#### 3.1. Alcance de producto de las PEFCR (pág. 18)

*«El alcance de producto de esta PEFCR es el pescado marino salvaje y criado sin procesar para el consumo humano directo en el mercado de la UE. Este alcance excluye a los crustáceos, los moluscos y el pescado de agua dulce, tanto salvaje como de cría».*

El alcance de producto se impone sobre los productos sin procesar, si bien se cubren ciertos procesados preliminares (p. ej., vaciado, fileteado, refrigeración, congelación). Es importante saber cuándo habrá futuras iniciativas de PEFCR para productos de pescado procesado (p. ej., marinado, ahumado, preparado) y/o para los productos alimenticios procesados en general.

Teniendo en cuenta que el alcance de producto es el pescado marino salvaje y criado sin procesar para el consumo humano directo en el mercado de la UE, es importante aclarar la forma en que se cubren el salmón y la anguila, ya que se trata de especies diádromas. Estas especies —que son bastante importantes en el mercado de la UE— pueden capturarse en agua dulce pero viven en el mar.

Teniendo en consideración que el alcance de producto se refiere al mercado de la UE, debe aclararse explícitamente que el alcance se aplica al pescado marino producido dentro de las aguas de la UE y fuera de las aguas de la UE.

### 3.2.1 Alimento para la piscicultura y limitaciones del sistema (pág. 21)

*«El alimento para la piscicultura se encuentra dentro de los límites del sistema de esta PEFCR, lo que implica que la producción de alimento debe incluirse en el perfil PEF del producto de pescado marino de cría; sin embargo, las instrucciones sobre la forma de calcular el perfil PEF del alimento (para la piscifactoría) se encuentran en el Alimento para animales para producción alimentaria. La sección 6.1.2 ofrece más detalles sobre la forma en que se debe incluir el alimento».*

En el contexto de ciertas producciones de acuicultura —como la cría de salmón—, la producción de harina y aceite de pescado puede implicar importantes pasos en lo que respecta a las emisiones de carbono. La harina y el aceite de pescado no se incluyen formalmente dentro del alcance de la PEFCR de alimento para animales para producción alimentaria (PEFCR de alimento); sin embargo, se puede utilizar este método para calcular el perfil PEF de los ingredientes marinos. En este contexto, los productores de harina y aceite de pescado han presentado un proyecto de «inclusión de datos» de GFLI con el objetivo de brindar perfiles PEF actualizados y representativos de la harina y el aceite de pescado<sup>7</sup>. La metodología está basada en las PEFCR de alimento y los perfiles PEF disponibles en la base de datos de LCA de GFLI, que engloba las categorías de impacto consideradas de mayor importancia en la sección 4 de las PEFCR para los productos de pescado marino. Por lo tanto, debe señalarse a la atención de los piscicultores que el perfil PEF de la harina y el aceite de pescado puede obtenerse de la base de datos de LCA de GFLI.

Sin embargo, también es esencial aclarar explícitamente que la producción de materias primas utilizadas para producir la harina y el aceite de pescado se incluye en la PEFCR para los productos de pescado marino.

---

<sup>7</sup> [Metodología y directrices de proyecto del GFLI, versión 2.1, Julio de 2024](#)

### 3.3 Público objetivo, comparabilidad y requisitos de calidad de los datos (pág. 21)

*«El principal objetivo de esta PEFCR es establecer las reglas sobre la forma en que una empresa que produce pescado marino calcula y documenta el perfil PEF de sus productos».*

*«El PEF lo calcularán muchos actores diferentes de todo el ciclo de vida del pescado marino y esta PEFCR ofrece soluciones para diferentes casos, pero el principio básico es que el análisis se lleva a cabo con la disponibilidad de los datos más importantes para el PEF de los productos de pescado marino (sección 5.2). En otras palabras, el usuario objetivo de esta PEFCR es el operador de la embarcación pesquera o el piscicultor, pero las soluciones para otros actores se presentan en la sección 5.5. No obstante, las siguientes reglas se aplican en relación con las puntuaciones de calidad de los datos permitidas para los diferentes usos de los resultados de esta PEFCR;*

- 1) Si el perfil PEF calculado se utilizará para justificar las comparaciones y/o alegaciones medioambientales a nivel de producto, se requiere que la puntuación total de la calidad de los datos sea inferior o igual a dos.*
- 2) Si el perfil PEF calculado se utilizará para alegaciones (no comparaciones) a nivel de producto, se requiere que la puntuación total de calidad de los datos sea inferior o igual a 3».*

Es fundamental disponer de total claridad sobre los actores que presentarán los datos primarios, así como los titulares de los datos, a fin de incentivar que se lleve un mejor registro. Todos los cargos relacionados con la recopilación de datos y presentación de informes deben estar claros; por ejemplo, quién es el responsable de completar el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero tras el PEF. Además, también es fundamental saber cómo se verificarán los datos, especialmente las verificaciones en las que los datos son correctos y donde se ha seguido la metodología.

El hecho de que la atención se centre en los operadores de embarcaciones pesqueras individuales resulta bastante complicado de llevar a la práctica, especialmente para aquellos ajenos a grandes empresas integradas. Habrá dificultades específicas para recopilar los datos primarios a nivel individual —especialmente para las pymes—, así como al agregar los datos a nivel de flota. Estas complicaciones harán que sea poco probable que los operadores de embarcaciones pesqueras utilicen voluntariamente el método PEF en la comercialización de sus productos, incluso si estos operadores reciben peticiones de otros actores de la cadena de suministro —especialmente los minoristas— de que lleven a cabo estudios PEF.

En el caso de la producción ajena a la UE, también se esperan dificultades para recopilar los datos, así como en relación a su calidad y verificación.

### **3.3.1 Valores y datos por defecto (pág. 22)**

*«Esta PEFCR presenta conjuntos de datos EF que pueden utilizarse para cubrir algunas de los productos y actividades que constituyen el ciclo de vida del pescado marino. Estos conjuntos de datos se presentan en el archivo Excel de datos de inventario en <https://www.marinefishpefcr.eu/stakeholderconsultation>. Esta PEFCR no incluye valores por defecto. Si al solicitante le faltan datos para completar el análisis PEF, encontrarán los mejores enlaces disponibles para estos datos y se reflejará en la puntuación de calificación de la calidad de los datos (QDR)».*

El uso de valores y datos por defecto puede conllevar una menor concisión, la transmisión de información irrelevante y la confusión de los consumidores. Por lo tanto, las PEFCR deben ofrecer ejemplos que demuestren que los valores por defecto pueden considerarse «conservadores o menos favorables». Además, debe aclarar el número de veces que pueden utilizarse los valores y datos por defecto en el contexto de una evaluación.

### 3.6 Productos y estudios representativos (pág. 22)

«Los dos productos representativos modelados se presentan en el Cuadro 3-1. Ambos son un 'producto virtual (no existente)', ya que se componen de diferentes tecnologías/materiales y se han calculado con base en las características de ventas ponderadas medias de todas las tecnologías y materiales cubiertos por el alcance de las PEFCR».

El principal problema que supone llevar a cabo un análisis PEF es la recopilación de datos. El uso de productos virtuales como productos representativos no ofrece aclaraciones reales sobre las dificultades a que se enfrentan los operadores al recopilar los datos o aclaraciones sobre los cálculos requeridos.

### 3.10 Limitación del sistema (pág. 24)

Table 3-3 Description of life cycle stages that shall be included

Life cycle stage	Farmed	Wild
Raw material acquisition	Growing, fishing and other production of feed raw materials. Processing of feed ingredients and compound feed production.	N/A
Production (Manufacturing)	Hatchery, juvenile production and grow out of fish.	Fishing (including onboard preparation).
Preparation (Manufacturing)	Harvest (slaughter), gutting, filleting, refrigeration and/or freezing.	Gutting, filleting, refrigeration and/or freezing.
Distribution	Packaging materials and transport, including cooling, from preparation to retailer.	
Consumption (Use)	Retail of the product and consumption.	
End of life	Handling of fish mass that is not sold as a commercial product, or not consumed.	

En el caso de productos salvajes, conforme a la «adquisición de materias primas», se debería incluir el «cebo». El «transporte» debería formar parte de todas las etapas del ciclo de vida y no solamente de la «distribución». El pescado es uno de los bienes que más se comercializa en el mundo. Por ejemplo, el pescado puede capturarse en América del Norte (adquisición de

materia prima), transportarse a Asia para su fileteado (preparación y, luego, transportarse a la UE para su venta (distribución). Además, también debe mencionarse explícitamente el «almacenamiento». La referencia a los «materiales de envasado» únicamente en el contexto de la «distribución» también resulta poco usual.

### **3.10.1 Punto de corte (pág. 25)**

*«Las normas para el punto de corte se establecen en el método PEF e indican que se debe evitar cualquier punto de corte a excepción de las siguientes normas:*

- *Se pueden excluir los procesos y flujos elementales hasta un 3,0 % (acumulativamente) con base en los flujos de material y energía y el nivel de importancia medioambiental (puntuación general única). Se dejará constancia explícita de los procesos susceptibles de puntos de corte y se justificarán en el informe de PEF; en especial, en lo que respecta a la importancia medioambiental del punto de corte aplicado.*
- *Este punto de corte debe contemplarse como añadido al punto de corte que ya se contempla en los conjuntos de datos de antecedentes. Esta norma es válida tanto para productos intermedios como finales.*
- *Los procesos que (acumulativamente) representen menos del 3,0 % del flujo de material y energía, así como el impacto medioambiental de cada categoría de impacto, puede excluirse del estudio PEF».*

En el caso de la producción de alimento, hay procesos y flujos elementales hasta un 2 % que pueden tener un impacto muy importante en el producto.

En lo que respecta a la posibilidad de excluir procesos y flujos hasta el 3,0 %, debe quedar claro si se determina con base en la puntuación de la calidad de los datos. Además, debe haber incentivos para aumentar tanto la cantidad como la calidad de los datos.

### 3.12 Información técnica adicional (págs. 26-27) Productos de cría

*«Las descripciones del sistema deben incluir los tipos de tecnologías que se utilizan y los lugares donde tienen lugar las diferentes fases y actividades. Ejemplos de aspectos relevantes para describir lo siguiente:*

- *Tipo de contención. Describir el sistema para que quede claro el nivel y el sistema de contención. Establecer claramente cómo/si el sistema incluye la recolección de lodo y el tipo de tratamiento de aguas residuales.*
- *Densidad del pescado en jaula expresado según:*
  - *Kg de pescado por m<sup>3</sup> y*
  - *Número de peces por m<sup>3</sup>*
- *El siguiente periodo expresado en número de días.*

*Indicar si el sistema es terrestre, semiterrestre o marino. La localización de la cría de peces debe explicarse en términos de distancia desde la costa y coordenadas GPS (según el sistema ETRS89).*

*Se presentará la duración de un ciclo de producción medio. Si la producción desde la huevo hasta el pescado listo para sacrificar incluye diferentes localizaciones, este sistema debe explicarse mediante un diagrama junto con una descripción de la duración de cada fase. Debe indicarse claramente el tamaño medio (peso) de los alevines».*

Las descripciones del sistema —en especial, el tipo de contención y la densidad de pescado en jaula— parecen estar vinculadas a las cuestiones del bienestar animal, mientras que la metodología PEF está desarrollada para evaluar los impactos medioambientales. Por lo tanto, es importante aclarar la forma en que se utilizarán estos datos, cuál es el impacto medioambiental que se está evaluando y si se está evaluando el bienestar animal.

#### **Productos silvestres**

*«Productos silvestres: En el caso de la pesca, es importante incluir una buena explicación de la forma, el lugar y el momento en que se lleva a cabo la pesca. Esto requiere una explicación completa que incluirá, a título enunciativo, las siguientes aclaraciones:*

- Clasificar los aparejos de pesca que se utilizan conforme al Anexo 3 del Reglamento (UE) N.º 1379/2013 del Parlamento Europeo (es decir, el Anexo 3 del reglamento) por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.*
- Especificar la zona de pesca conforme al nivel más detallado de los códigos de la FAO para las principales zonas pesqueras. Si la embarcación opera en diferentes zonas, indicarlas todas y los meses que se pescó en cada zona.*
- Otra información relevante:*
  - Especificar las principales especies objetivo*
  - Especificar si hay temporadas claramente separadas o si es una pesca más constante. Ejemplo: Cierta pesca se lleva a cabo casi exclusivamente durante cierta época del año.*
  - Especificar la captura accesoria por especie y peso.*
  - Especificar si el embarcación o embarcaciones utilizaron diferentes aparejos durante la temporada. Especificar el aparejo utilizado mes por mes.*
  - Especificar, si es relevante, la preparación o proceso a bordo llevado a cabo como parte de la pesca».*

Si en el contexto de las iniciativas en curso sobre el marco de estándares de comercialización para los productos de pesca y acuicultura / indicadores de sostenibilidad específicos para la pesca / evaluación del Reglamento de la PPC, se plantean nuevos requisitos de información sobre las subzonas de pesca de la FAO, las PEFCR también deben referirse a la subzona. Esto permitiría una mayor coherencia entre estas dos iniciativas, así como la transmisión de información más específica. Teniendo en cuenta el plazo de recopilación de datos en el marco del estudio PEF, no queda claro el motivo por el que el operador de la embarcación pesquera

necesitaría especificar los aparejos mes por mes. La aplicación del aspecto de estacionalidad en el contexto de la acumulación de datos de varias embarcaciones pesqueras sigue sin estar clara.

En el caso de que se utilicen varios aparejos de pesca, deben registrarse todos los aparejos. También debe facilitarse un cálculo del tiempo que se ha utilizado cada tipo de aparejo.

Debe aclararse la relevancia que tiene registrar las temporadas de pesca, así como la definición del concepto de «temporada», ya que podría ser más relevante determinar la distribución de tiempo dedicado en cada temporada.

### **3.13 Información medioambiental adicional (págs. 27-29)**

No quedan claros los actores que se espera que brinden la información mencionada. En la práctica, resultaría realmente difícil para los operadores ofrecer datos primarios sobre la información mencionada, lo que implica que se tendrían que utilizar datos genéricos constantemente. Por lo tanto, sería más apropiado no prever que se brinde información medioambiental adicional. La labor de brindar esta información podría hacerse mejor mediante otros mecanismos, como el marco de estándares de comercialización o programas de certificación privados. Cabe señalar que varios de estos requisitos de información ya se describen en el informe del CCTEP sobre los criterios e indicadores para incorporar aspectos de sostenibilidad para los productos del mar en los estándares de comercialización al amparo de la Organización Común de Mercados. Varios de estos aspectos ya se contemplan en programas de certificación existentes, como el MSC.

Teniendo en cuenta que no existe un consenso sobre un método o unos criterios para cuantificar los impactos en la biodiversidad para un producto específico y que la biodiversidad no se incluye como categoría de impacto en la metodología PEF, si las PEFCR para el pescado marino prevé información medioambiental adicional sobre este tema, no debería ser obligatorio recabar datos sobre los impactos en la biodiversidad. Recopilar datos sobre la

biodiversidad es algo positivo, pero debe ser voluntario, teniendo en cuenta la considerable cantidad de datos que ya se requiere.

## Productos silvestres

### *«- Pesca fantasma*

- Número de aparejos de pesca perdidos por unidad de captura (haciendo referencia al nivel más detallado de los Códigos de las principales zonas pesqueras).*
- Información sobre los sistemas para recuperar aparejos de pesca perdidos en las zonas de pesca utilizadas (haciendo referencia al nivel más detallado de los Códigos de las principales zonas pesqueras).*
- Se espera que se informe sobre los aparejos de pesca en el apartado «información técnica adicional».*
- Zonas donde se ha llevado a cabo pesca de arrastre dentro de las zonas específicas de la sección 3.13 como distancia de pesca de arrastre por unidad de captura desembarcada.*
- Número de mamíferos matados por unidad de captura desembarcada. Especificar las especies.*
- Número de aves matadas por unidad de captura desembarcada. Especificar las especies.*
- Plástico perdido en el mar (número de aparejos de pesca y peso de los cabos y flotadores)».*

Teniendo en cuenta que las PEFCR no están preparadas adecuadamente para evaluar los impactos en la biodiversidad, sería especialmente recomendable no incluir la presentación de información sobre la cuantificación de impactos bióticos, zonas de pesca de arrastre y el número de mamíferos y aves matados. Si se incluyen requisitos de información sobre mamíferos y aves, estos requisitos deben hacer diferencias con base en el estado de conservación (extinta, amenazada, riesgo bajo) de las especies afectadas y/o la existencia de

medidas de protección específicas a fin de garantizar su relevancia. Si se incluyen los requisitos de información sobre una zona de pesca de arrastre y los impactos bióticos, deben diferenciarse con base a los hábitats afectados y los tipos de aparejo. Además, se prevé que informar por «unidad de captura desembarcada» así como informar de la captura accesoria resulte bastante complicado para los operadores de embarcaciones pesqueras individuales, además de que es probable que ofrezcan cifras reducidas sin relevancia significativa.

### **Productos de cría**

- “- Escapes: número de peces que escapan por tonelada de pescado producido*
- Número de mamíferos matados por unidad de producción (especificar las especies, así como retiradas de animales accidentales a contraposición a las deliberadas)*
- Número de aves matadas por tonelada de producción*
- Plásticos perdidos en el mar (número de aparejos de pesca y peso de los cabos y flotadores)».*

En la actividad de piscicultura marina, se utilizan mecanismos para protegerse de los depredadores, como los mamíferos y las aves, al mismo tiempo que tratan de prevenir su muerte. Informar al respecto no resultaría ni representativo ni relevante.

La ocurrencia de escapes es algo incidental, no una práctica constante. Las granjas acuícolas pueden ejercer su actividad durante varios años sin escapes tras un incidente importante que conllevara un gran número de peces escapados. El número de peces escapados por unidad de pescado producida sería cero durante varios años y, luego, mostrar un único repunte. Por lo tanto, informar sobre los escapes no sería relevante para las PEFCR. Teniendo en cuenta el cariz ocasional de los incidentes relacionados con los escapes, también sería necesario saber si se espera que los datos sean constantes o que se actualicen constantemente, especialmente dado que podría afectar a la puntuación de los productos de la misma granja que se han producido

en diferentes momentos.

En cuanto a la disponibilidad de los datos, cabe señalar que las listas consultivas de productos del mar sostenibles, que analizan la producción de una forma no voluntaria —como Seafood Watch—, han publicado informes con datos detallados sobre algunos sistemas de producción.

### **3.13.1. Agentes antiincrustantes (p. 29)**

*«Se debe informar sobre lo siguiente para incluir información sobre este impacto medioambiental:*

- Los productos químicos antiincrustantes utilizados en el equipo y las embarcaciones (indicar el nombre del producto y los agentes antiincrustantes incluidos).*
- La entrada en términos de masa de estos productos químicos por unidad de captura o producción. El plazo especificado para este factor debe reflejar la durabilidad de los productos químicos antiincrustantes.*
- Una declaración (un dictamen de un experto) sobre el porcentaje del sistema general (embarcaciones y equipo) que cubre esta información.*
- Una declaración (un dictamen de un experto) sobre el fin de vida de las pinturas antiincrustantes. Ejemplo: ¿Principalmente se pierde en el entorno marino o parte se recupera durante el mantenimiento o el lavado en puerto?».*

Es importante tener en cuenta los avances de los reglamentos en materia de agentes antiincrustantes que han ocurrido en los últimos 40 años, incluida la prohibición global de los compuestos organoestánicos aprobada por la Organización Marítima Internacional, que entró en pleno vigor en 2008.

## **4. CATEGORÍAS DE IMPACTO, FASES, PROCESOS Y FLUJOS ELEMENTALES MÁS RELEVANTES**

### **4.2. Fases más importantes (pág. 31)**

En la Figura 4-1, «RP silvestre: contribución de las fases a cada una de las categorías más importantes, «preparación, envasado y distribución» consta que contribuye al cambio climático hasta un 30 % para los productos silvestres, lo que resulta inusual en el contexto de las actividades pesqueras, así que sería conveniente reevaluarlo.

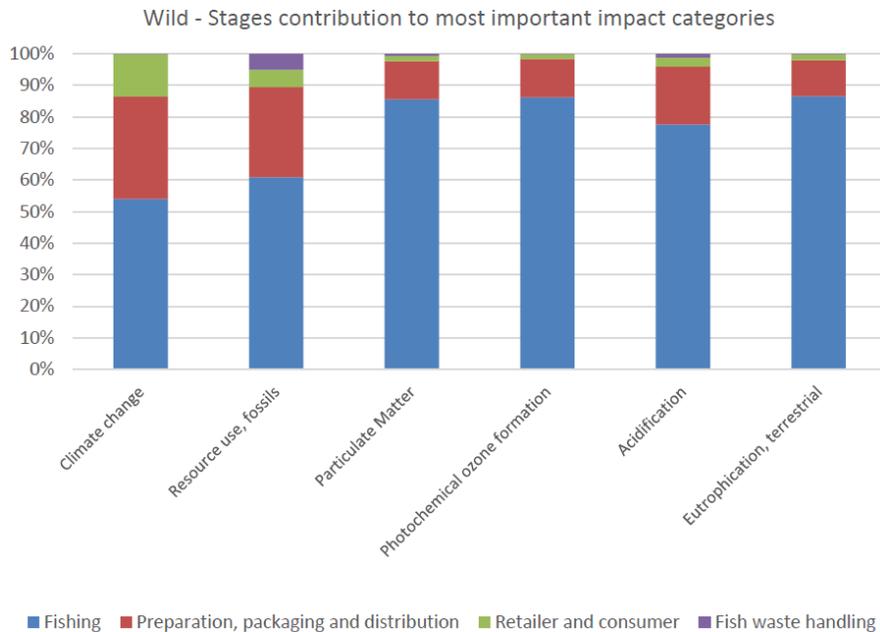


Figure 4-1 Wild RP: Stages contribution to each most important impact categories

## 5. REQUISITOS: INVENTARIO DEL CICLO DE VIDA

### 5.1. Muestreo de datos (págs. 32-33)

*«En algunos casos, se necesita un procedimiento de muestreo para limitar la recopilación de datos a una muestra representativa. En el caso de los productos de pescado marino, una situación habitual que requiere muestreo se da cuando varias embarcaciones pesqueras o granjas están implicadas en el abastecimiento del pescado».*

Resulta conveniente establecer un procedimiento de muestreo, ya que la posibilidad de incluir

varias embarcaciones pesqueras o granjas permite representar más ampliamente a los productores primarios, especialmente a los operadores de pequeña escala. Sin embargo, es necesario aclarar la forma en que la captura accesoria afectará al muestreo, dado que hay varias fuentes incluidas.

## **5.2. Lista de datos obligatorios específicos de producto (págs. 33-34)**

Para los datos descritos en los cuadros 5-1, 5-2 y 5-3, se debe mencionar explícitamente la unidad de informe de forma que, por ejemplo, quede claro si el «uso eficiente de la energía (combustible) en la pesca» cubra tanto el combustible como la electricidad.

## **5.3 Lista de procesos que se espera que la empresa lleve a cabo (deben ser datos específicos de producto) (págs. 34-35)**

### **Productos de cría**

- «- Uso de energía en la piscifactoría y en las embarcaciones para respaldar el crecimiento de los peces y el transporte desde su crecimiento a la preparación*
- Gestión de las aguas residuales y el lodo de los sistemas terrestres*
- Valor-precio relativo de los coproductos de pescado de la piscifactoría»*

### **Productos silvestres**

- «- Valor-precio relativo de los productos de pescado procedentes de la pesca Esto incluye toda la biomasa de los peces que se desembarque, independientemente de la forma en que los clasifiquen los reglamentos, etc.»*

### **Todos los productos (silvestres y de cría)**

- «- Uso de energía en la fase de preparación*
- Valor-precio relativo de los coproductos de pescado desde la preparación*
- Uso de agua, incluida la fuente del agua y las emisiones al agua desde la planta*
- Tipo de refrigerantes utilizados en la planta de preparación y tasa de fuga*

- *Envasado, listado de materiales y masa del envase por unidad de pescado. Incluye tanto el envase de consumidor como el de transporte*
- *Materiales de envasado (listado de materiales). Esto incluye el envase durante las fases de producción, distribución y consumidor».*

La lista también debe incluir la «localización de la preparación», el «medio de transporte», la «distancia entre preparaciones» como datos obligatorios específicos de la empresa. El transporte debe cubrir tanto el transporte de entrada como el de salida. Otros datos que podrían ser relevantes serían el «tipo de preparación/producto (p. ej., fresco, marinado, congelado)», el «consumo de agua y tipo de agua (p. ej., marina, dulce)» y «residuos». Además, también podría ser relevante la información sobre la «mezcla de lotes» para ciertos productos preparados. La referencia a los «materiales de envasado» quizá no sea relevante cuando las últimas partes de la cadena de valor no se incluyen en la evaluación. También se debería aclarar si se espera que los procesos se describan de forma cualitativa o con elementos cuantitativos.

#### **5.4.1. Conjuntos de datos específicos de producto DQR (págs. 35-37)**

*«Teniendo en cuenta que los datos de los procesos obligatorios son específicos de la empresa, la puntuación de P no puede ser superior a 3, mientras que la puntuación de TiR, TeR y GR no puede ser superior a 2 (la puntuación de DQR debe ser inferior a 1,5)».*

Parece haber una incoherencia en los requisitos sobre la calidad de los datos, ya que en la documentación facilitada en el marco de la Segunda Consulta Pública Abierta constan concesiones de > 3 y > 3, mientras que el borrador del informe prevé menos de 1,5. En general, sería relevante consolidar todos los datos y asignaciones requeridas en un archivo Excel cuando se lleve a cabo el estudio PEF a fin de facilitar los cálculos.

#### **5.8. Reglas de asignación (págs. 43-45)**

De conformidad con la PEFCR de alimento para animales para producción alimentaria, se propone una asignación económica para la PEFCR para productos de pescado marino. En el caso de los productos de pescado, la asignación económica quizá no sea la más adecuada, ya que se ve afectada constantemente por las fluctuaciones del valor de mercado tanto del producto principal como de los coproductos. Para ciertos operadores, especialmente cuando se importa desde países en desarrollo, puede resultar difícil acceder a la información necesaria. En el caso de los productos de pescado, una asignación de masa / biológica podría ser más apropiada.

### **5.9. Fin de vida, gestión de residuos y reciclaje (págs. 47-48)**

*«'Fin de vida' incluye el proceso desde que se descarta la masa y acaba cuando el producto se devuelve a la naturaleza como producto residual o entra en el ciclo de vida de otro producto (p. ej., como elemento reciclado)».*

Se debe aclarar mejor la forma en que se incluyen los descartes en los flujos de residuos.

### **5.10. Periodo de asignación de datos**

*«Los datos primarios debe ser un promedio de los datos recopilados durante un periodo de al menos los **últimos tres años**. Esto incluye los datos usados para la asignación».*

Se debe indicar explícitamente que el periodo mencionado también es aplicable para los datos recopilados en el contexto de la «información técnica adicional» y la «información medioambiental adicional». Además, debería tenerse en cuenta la complejidad inherente a la recopilación de información durante un periodo de tres años para los productos producidos fuera de la UE.

### **5.13. Bienes de capital: infraestructura y equipo (pág. 51)**

*«Se debe incluir la infraestructura y el equipo para lo siguiente:*

- *Construcción de la embarcación pesquera (pescado silvestre)*
- *Construcción de los aparejos de pesca (pescado silvestre)*
- *Construcción de la infraestructura y equipo para la fase de criaderos abiertos (pescado de cría)*
- *Construcción de infraestructura para la fase de producción de alevines (pescado de cría)».*

En lo que respecta a la construcción de embarcaciones de pesca, es importante tener en mente que la edad media de las embarcaciones de pesca de la UE es de 31,5 años, lo que implica que los cálculos pueden resultar bastante complicados para los operadores. Incluso cuando es posible, las emisiones no serán representativas. Asimismo, no se tiene en cuenta el hecho de que habitualmente las embarcaciones de pesca se revenden, reciclan o reutilizan en vez de destruirse. Tampoco queda claro si se incluyen las embarcaciones de transbordo.

En lo que respecta a los aparejos de pesca, se menciona la «construcción», pero no se tiene en cuenta el mantenimiento y la sustitución de los aparejos de pesca. Por ejemplo, en el caso de los caladeros de redes pelágicas, se tiende a sustituir los aparejos de pesca regularmente.

En general, facilitar datos primarios sobre «bienes de capital: infraestructura y equipo», tanto para el pescado de cría como el silvestre, parece ser extremadamente exigente para los operadores y su impacto en el PEF parece ser muy limitado.

#### **5.14. Carbono biogénico (pág. 51)**

*«Puede utilizarse un enfoque simplificado en el que solo se modele el metano biogénico».*

No se ofrece una definición de «enfoque simplificado». Es importante tener en mente que hay una falta de métodos cimentados para calcular el carbono biogénico. Por lo tanto, hay dudas —

especialmente en el contexto de los productos de captura silvestre— sobre la relevancia de estos datos.

## **6. Fases del ciclo de vida (instrucciones de recopilación de datos) (págs. 51-54)**

Las figuras 6-1 y 6-2 muestran un diagrama para los productos silvestres y de cría, respectivamente. La referencia a «subproductos» debe cambiarse por «coproductos». El término «subproducto» no aparece en la sección de definiciones de la PEFCR sobre pescado marino y, conforme a los reglamentos de la UE, se refiere a productos de origen animal que ya no pueden utilizarse para el consumo humano.

La referencia a «datos genéricos» debe ser más clara, ya que probablemente se refiera a «datos secundarios». Las figuras 6-1 y 6-2 muestran el elevado nivel de detalle y la carga que se prevé para los operadores, algo que es poco probable que los productores a pequeña escala puedan cumplir. Por ejemplo, en el caso de los productos de cría, se esperaría que se brindaran datos sobre la «construcción de equipo y embarcaciones de acuicultura», «operaciones de mantenimiento» y «antiincrustamiento», datos que, por su complejidad y tecnicismo, son difíciles de recopilar, al tiempo que su efecto en el PEF es limitado.

### **6.1. Adquisición de materias primas y pretransformación**

#### **6.1.1. Pesca (págs. 55-56)**

*«Se pueden utilizar los siguientes métodos para modelar el uso de combustible de las embarcaciones:*

*1) Modelado basado en un cálculo de distancia/horas de navegación en funcionamiento, uso de combustible y captura. El modelado puede hacerse con base a los siguientes componentes:*

a. Cálculo de distancia de navegación por embarcación / u horas

b. Cálculo de horas en los diferentes modos de operación

c. *Uso de combustible en los diferentes modos, distinguiendo por tipo de embarcación y aparejo utilizados».*

En el contexto de la pesca, modelar el uso de combustible de las embarcaciones basándose en la «distancia de navegación» no es relevante, ya que no tiene en cuenta las necesidades de los diversos segmentos de la flota y el efecto de la meteorología. Dado que el uso de combustible es el mayor uso de recursos en la actividad pesquera, se necesitarían los datos reales de uso de combustible. Si no es posible, la asignación debería basarse en la captura por unidad.

#### **6.1.1.1. Gestión de la captura o los aparejos mixtos (pág. 56)**

*«Se deben recopilar datos para modelar la pesca de forma que sean lo más específicos posibles para el producto que se está estudiando. La DQR debe reflejar esta precisión. Si el producto que se está analizando es el resultado de una pesca que utiliza diferentes aparejos, se deben recopilar los datos por viaje. En la sección 5.8.3 constan las normas de asignación para asignar la actividad pesquera entre los desembarques de cada viaje».*

Parece difícil hacer una asignación económica por viaje en la práctica, ya que es probable que no haya datos disponibles por viaje. Debido a la sensibilidad de los datos en cuestión, es probable que los productores sean menos reacios a brindar esta información basándose en volúmenes en vez de economía. En general, se necesita más claridad sobre la forma de hacer la asignación económica para los aparejos mixtos y las capturas mixtas.

En vez de ofrecer la asignación económica como la única opción, la PEFCR podría enumerar varios métodos de asignación y las incertidumbres correspondientes, lo que reduciría las ineficiencias y sobrecargar a los operadores. Podría desarrollarse un estándar para comparar

con otros sistemas alimentarios.

### **6.1.2. Alimento (pág. 56)**

*«Cuando se utilizan varios tipos de alimento, se deben ponderar sus contribuciones conforme al porcentaje de masa total de alimento que se utiliza hasta el momento de cosecha».*

En el caso de varios tipos diferentes de alimento, debe mencionarse un punto de corte claro.

### **6.2.3. Acuicultura: Crecimiento en criaderos marinos (pág. 57)**

*El crecimiento de peces en criaderos marinos incluye el sistema desde que los alevines se liberan a la piscifactoría hasta que están listos para cosechar. El crecimiento aquí incluye todas las actividades necesarias para mantener la piscifactoría en funcionamiento y gestionar los peces. Por ejemplo, incluye las diferentes embarcaciones utilizadas, así como las operadas por subcontratistas, véase el cuadro 6-2».*

El alcance de la PEFCR cubre productos de pescado marino (sin procesar), pero faltan indicaciones claras para los sistemas de acuicultura recirculante (RAS) y otros tipos de producción de acuicultura marina. La PEFCR parece haberse desarrollado principalmente desde una perspectiva de acuicultura de criaderos.

### **6.2.5. Gestión de lodo de acuicultura (pág. 58)**

*«Si los reglamentos relevantes para la piscifactoría exigen la gestión del lodo, debe incluirse dicha gestión. Esta debe incluir la energía utilizada para procesar el lodo, las emisiones de metano biogénico del lodo y el transporte del lodo a la gestión EoL».*

Debe tenerse en cuenta la complejidad de recopilar datos primarios sobre la gestión del lodo.

#### 6.2.6. Preparación (pág. 58)

*«La preparación incluye la transformación del pescado, como vaciado, fileteado, congelado, etc., y este proceso debe incluirse usando datos específicos de la empresa. Véase a la sección 3.1 para más información sobre la diferencia entre la preparación y el procesado. Para los productos de pesca, la preparación puede darse tanto en la embarcación de pesca como en tierra. En el caso de la preparación en la embarcación de pesca, este proceso debe incluirse en los datos para la pesca, tal y como se indica en la sección 6.1.1.».*

De la misma forma que en secciones anteriores, la lista de productos debe remitir claramente a la sección de alcance del informe.

#### 6.2.7 Residuos de fabricación (pág. 59)

*«Los residuos generados durante la fabricación (es decir, tanto el pescado como otros materiales) deben incluirse en el modelado.».*

Debe tenerse en cuenta la complejidad de recopilar datos primarios sobre los residuos de fabricación, especialmente en el caso de los pequeños productores.

#### 6.4. Minorista y consumidor (pág. 60)

*«Deben incluirse la fase de minorista y consumidor. La hoja «19) Minorista y uso» en el archivo de datos de inventario presenta los datos que deben incluirse y los datos por defecto que pueden utilizarse en caso de carecer de datos primarios.».*

De conformidad con la metodología PEF, la PEFCR de pescado marino determina que se deben incluir la fase de minorista y consumidor. Para incluir la fase de consumidor, el operador que

aplica la PEFCR debe remitirse a conjuntos de datos secundarios, dado que no es posible acceder a datos primarios. En el caso de los operadores que tratan de reformular sus productos, podría resultar útil acceder a datos promedio sobre la fase de consumidor de sus productos. Sin embargo, conforme a la información disponible, el propósito de DG ENV es mejorar la información del consumidor, especialmente en relación con la justificación de las alegaciones medioambientales. Para el consumidor, podría ser relevante conocer el rendimiento medioambiental de los productos comprados hasta el punto de venta. AL mismo tiempo, los datos promedio de la fase de consumidor no tendrían relevancia para el consumidor individual. Por lo tanto, la Comisión debería replantearse el propósito de la inclusión obligatoria de la fase de consumidor en la PEFCR. El valor añadido de los datos recopilados en relación con los recursos gastados en la recopilación también debería tenerse en cuenta.

Cuando desarrolle la PEFCR para los productos de pescado marino, la Comisión y el Secretariado Técnico deben tener en cuenta la forma en que otros sectores alimentarios abordaron la fase de consumidor, especialmente en términos de la recopilación de datos y la relevancia para la información del consumidor.

### **7.1. Perfil PEF (pág. 61)**

*«Se debe informar de forma separada sobre la contribución de emisiones N<sub>2</sub>O, y se debe informar sobre los resultados incluyendo y excluyendo su contribución».*

Se debe aclarar a qué se hace referencia con «emisiones de N<sub>2</sub>O» y explicar el motivo de informar de forma separada. Faltan varios productos químicos relevantes para la producción de acuicultura.